Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

23000069654367

FC Juzgado **10**

Fecha de emisión de notificación: 17/agosto/2023

Sr/a: JUAN PABLO VERA MENIN, JORGE PALERMO,

MARIA LUCIA SALE REVELLI

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 20304955911

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 9°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1823** / **2021** caratulado: **SAN PEDRO, PABLO MARTIN c/ DESPEGAR COM AR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de agosto de 2023. MA
Fdo.: MATIAS MARTIN ABRAHAM, SECRETARIO

FORMULAN ACUERDO
MANIFIESTAN
SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Señor Juez:

Pablo Martin SAN PEDRO, titular de DNI n° 23.665.526, por su derecho, con el patrocinio letrado del doctor **Juan Pablo VERA MENIN**, abogado, C.S.J.N T° 119 F° 41, (IVA responsable inscripto - CUIT 20-32248728-3), manteniendo domicilio procesal en Lavalle 1388, Casillero 2619 -Zona Notificaciones 118- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en 20322487283 (juanpablovera@estudiovera.com - tel 15-6-978-1281), por una parte y en adelante LA ACTORA, y por la otra, DESPEGAR.COM.AR S.A, con la representación acreditada en autos de la doctora **Maria Lucia SALÉ REVELLI**, abogada, inscripta al T°108, F° 981 del CPACF manteniendo el domicilio procesal en Maipú 267, piso 13° de esta Ciudad -Zona de notificaciones n° 137-, (Estudio Alchouron, Berisso, Balconi, Fernández Pelayo & Werner y **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)** con la representación acreditada en autos del doctor **Jorge Palermo,** abogado, T° 119 F° 543 CPACF, manteniendo el domicilio procesal en en Av. Corrientes 345, piso 3° de esta Ciudad, en adelante LAS DEMANDADAS, en autos caratulados: **"SAN PEDRO, PABLO MARTIN C/ DESPEGAR COM AR SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

1. Las partes venimos por el presente a denunciar que hemos arribado a un acuerdo transaccional en los términos del art. 1641 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, que pone fin a la pretensión de LA ACTORA en relación a la fijación de canon locativo por uso exclusivo de condominio solicitado en la demanda incoada en autos en contra de LAS DEMANDADAS, sujeto a los siguientes términos y condiciones que se establecen a continuación:

A) LAS DEMANDADAS, sin reconocer hecho ni derecho alguno, y al solo efecto transaccional, ofrece abonar a LA ACTORA, y éste acepta, la suma total, única y definitiva de **$419.543,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 0/100)** en concepto de capital, intereses y gastos.

B) LAS DEMANDADAS se obligan a realizar el pago de la suma indicada precedentemente mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria dentro de los 30 días de suscripto el presente acuerdo y conforme el siguiente detalle sin que exista solidaridad entre ambas obligadas al pago:

- DESPEGAR.COM.AR S.A. la suma de $ 100.000,00

- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA la suma de $ 319.543.

Cuenta bancaria:

TITULAR: PABLO MARTIN SAN PEDRO

CBU: 00701811-30004030747514

ALIAS: REMERO.CAMPO.PASCUA

CUIT: 20-23665526-2

BANCO GALICIA

C) LA ACTORA manifiesta que, con la acreditación de los fondos indicados precedentemente, nada más tendrá que reclamar extrajudicial o judicialmente, a las demandadas, por ningún concepto derivado del reclamo formulado en autos ni presente ni futuro, desistiendo en forma irrevocable de toda acción o derecho que les pudiera corresponder contra los mismos.

D) LAS DEMANDADAS asumen las costas de autos, como asi el pago de la tasa de justicia correspondiente.

2. Las Partes solicitan a V.S. homologue el presente acuerdo transaccional.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-

PABLO SAN PEDRO
23.665.526

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LUCIA SALE REVELLI
Date: 2023.08.14 10:22:29 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

1823/2021

SAN PEDRO, PABLO MARTIN c/ DESPEGAR COM AR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de agosto de 2023. DR

Proveyendo los escritos titulado: FORMULAN ACUERDO y FORMULAN ACUERDO HONORARIOS MANIFIESTAN SOLICITAN HOMOLOGACIÓN:

Habiendo cumplido con lo dispuesto por el tribunal el 10/08/23, corresponde proveer las peticiones pendientes.

Téngase presente el acuerdo transaccional suscripto por las partes y el acuerdo de honorarios formulado, en los términos de las presentaciones en despacho de fecha 02/08/23 (conf. art. 1642 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Regístrese, notifíquese por Secretaría y oportunamente, ARCHÍVESE.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

#35378993#380006074#20230817123308338

FORMULAN ACUERDO HONORARIOS
MANIFIESTAN
SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Señor Juez:

Juan Pablo VERA MENIN, abogado en causa propia, C.S.J.N T° 119 F° 41, (IVA responsable inscripto - CUIT 20-32248728-3), manteniendo domicilio procesal en Lavalle 1388, Casillero 2619 -Zona Notificaciones 118- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en 20322487283 (juanpablovera@estudiovera.com - tel 15-6-978-1281), por una parte y en adelante EL ABOGADO, y por la otra, **DESPEGAR.COM.AR S.A**, con la representación acreditada en autos de la doctora **Maria Lucia SALÉ REVELLI**, abogada, inscripta al T°108, F° 981 del CPACF manteniendo el domicilio procesal en Maipú 267, piso 13º de esta Ciudad -Zona de notificaciones nº 137-, (Estudio Alchouron, Berisso, Balconi, Fernández Pelayo & Werner y **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)** con la representación acreditada en autos del doctor **Jorge PALERMO**, abogado, T° 119 F° 543 CPACF, manteniendo el domicilio procesal en en Av. Corrientes 345, piso 3° de esta Ciudad, en adelante LAS DEMANDADAS, en autos caratulados: **"SAN PEDRO, PABLO MARTIN C/ DESPEGAR COM AR SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

1. LAS DEMANDADAS asumen el pago de los honorarios de la representación letrada de LA ACTORA, Dr. Juan Pablo VERA MENIN, y ésta acepta la suma total, única y definitiva de $83.908 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 0/100) + IVA los cual será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad, dentro de los 30 días de suscripto el presente, a la cuenta corriente en pesos Nº 368609420736674 ALIAS: CENIZA.FALDA.GOLFO CBU Nº: 2850686530094207366741 BANCO MACRO CUIT 20-32248728-3 en relación a las labores realizadas en las presentes actuaciones, conforme el siguiente detalle, sin que exista solidaridad entre las mismas:

- DESPEGAR.COM.AR S.A. la suma de $ 20.000,00 + IVA
- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA la suma de $ 63.908,60 + IVA

2. Con la acreditación de los fondos, el Dr. Juan Pablo VERA MENIN manifiesta que nada más tendrá que reclamar extrajudicial o judicialmente por sus honorarios profesionales a las DEMANDADAS desistiendo en forma irrevocable de toda acción o derecho que le pudiera corresponder contra los mismos.

3. Las Partes solicitan a V.S. homologue el presente acuerdo transaccional.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA. -

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LUCIA SALE REVELLI
Date: 2023.08.14 10:23:29 ART